


| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 1 de 10 |

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD CON LAS DIFERENTES ENTIDADES NACIONALES.

INFORMACION GENERAL

| | |
|-----------------------------|--|
| ÁREA SOLICITANTE | ADMINISTRATIVA |
| RESPONSABLE | LÍDER ADMINISTRATIVO |
| FECHA DE ELABORACION | CINCO (05) DE JUNIO DE 2024 |
| SUPERVISOR | LÍDER ADMINISTRATIVO |
| APOYO TECNICO AL SUPERVISOR | N/A |
| FUNDAMENTO LEGAL | ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*”


Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

En cumplimiento de los objetivos misionales de la Empresa y en el desarrollo de la gestión del Área de Administrativa. Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para satisfacer las necesidades empresariales.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD CON LAS DIFERENTES ENTIDADES NACIONALES.



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 2 de 10 |

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

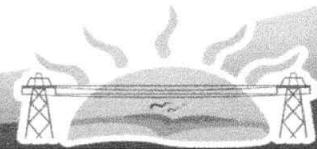
| ÍTEM | ACTIVIDAD | PERIODO | FORMA PAGO | V/UNIT | V/TOTAL |
|------|--|--|----------------|----------------|----------------|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD CON LAS DIFERENTES ENTIDADES NACIONALES. | HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024 | UNA (01) CUOTA | \$6.000.000,00 | \$6.000.000,00 |


4. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024**.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: **1)** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato celebrar, realizando las siguientes actividades: **a)** Brindar Apoyo y Asesoría en el Desarrollo y Seguimiento del Convenio Interadministrativo N° 121 de 2021, Contrato Interadministrativo N° 144 de 2021 y Contrato Interadministrativo N° 0623 de 2021, Convenio Interadministrativo 419 de 2017 y Convenio Interadministrativo 1377 de 2019, Contrato Interadministrativo N° 523/076 IPSE-Ministerio de Minas y Energía-Electrovichada S.A. E.S.P. celebrados por Electrovichada S.A. E.S.P., con diferentes Entidades, **b)** Ayudar en la elaboración, realización y liquidación del Convenio Interadministrativo N° 121 de 2021, Contrato Interadministrativo N° 144 de 2021 y Contrato Interadministrativo N° 0623 de 2021 Convenio Interadministrativo 419 de 2017 y Convenio Interadministrativo 1377 de 2019 celebrados por Electrovichada S.A. E.S.P., **c)** Brindar Apoyo en las actividades de supervisión derivadas de los Convenio Interadministrativo N° 121 de 2021, Contrato Interadministrativo N° 144 de 2021 y Contrato Interadministrativo N° 0623 de 2021 Convenio Interadministrativo 419 de 2017 y Convenio Interadministrativo 1377 de 2019 celebrados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. en ejecución; **d)** Brindar Apoyo Técnico – Administrativo al Área Comercial y Distribución y Generación en marco del desarrollo de la actividad de Interconexión al Sistema Interconectado Nacional Casanare - Meta – Vichada, **e)** Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización, **f)** Ejercer desde su cargo la política de autocontrol propia del Sistema de Control Interno de la empresa, **g)** Las demás actividades que le sean ordenadas por el jefe inmediato o superiores que sean afines con la naturaleza del objeto contratado, **h)** Apoyo en las actividades de supervisión derivadas de los Contratos u Convenios Interadministrativo en ejecución o que suscriba la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. **2)** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **4)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **5)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 3 de 10 |

lugar en razón del contrato. **6)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT. **7)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **9) EL CONTRATISTA, DEBERA** al momento de la terminación del contrato, entregar en medio magnético los documentos y/o archivos de Excel y Word que se generen durante el periodo de ejecución del contrato. (En caso de no hacer dicha entrega, la Empresa no procederá a la liquidación del contrato y se abstendrá del pago final del mismo); **10)** El contratista se compromete a ejecutar el contrato de servicios dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **11) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA, con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.;** **12) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** **13)** Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios; **2)** Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor; **3)** Facilitar los elementos y materiales necesarios para facilitar el buen desempeño de las funciones; **4)** Si **EL CONTRATISTA** requiere desplazarse a otro lugar a cumplir con actividades inherentes del objeto contractual, los gastos de desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del **CONTRATANTE**; **5) Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** y **6)** Afiliar al **CONTRATISTA** a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

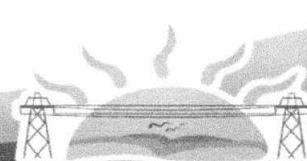
6. GARANTÍAS:


Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el hasta el **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 4 de 10 |

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en la Sede Principal de la Empresa, ubicada en la Calle 22 N° 9 40 del Barrio Camilo Cortes Municipio de Puerto Carreño Departamento del Vichada, de conformidad con su propuesta presentada.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

10. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

PARÁGRAFO 1.- La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

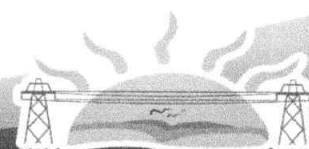
11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN


El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$6.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al Rubro Presupuestal **2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la Vigencia Fiscal de 2024. El cual cuenta con respaldo presupuestal. CDP 240537 del 05 de junio de 2024.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$6.000.000,00)**, valor que los cuales se pagarán de la siguiente manera: UNA **(01) CUOTA IGUAL**, por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 5 de 10 |

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de terminación firmada por las partes.

13. ASPECTOS TÉCNICOS

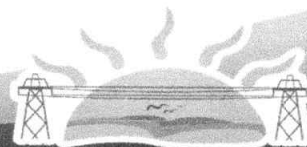
La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida.
- Certificaciones de estudios Profesionales
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con Electrovichada S.A. E.S.P.
- Fotocopia del carnet de vacunas COVID-19.
- Examen médico ocupacional vigente.

14. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de Electrovichada S.A E.S.P.


15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



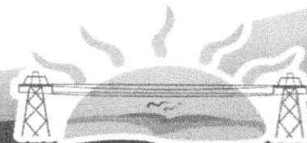
| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|------------|
| | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 6 de 10 |


| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | |
|---|-------------|---------|-----------|-------------|--|----------------------|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. | |
| | | | | | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | |
| 2 | | | | | Probabilidad | |
| 2 | | | | | Impacto | |
| 4 | | | | | Valoración del riesgo | |
| | Bajo | | | | Categoría | |
| | Contratista | | | | ¿A quién se le asigna? | |
| | | | | | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| | | | | | Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. | |
| | | | | | Impacto después del tratamiento | |
| 1 | | | | | Probabilidad | |
| 2 | | | | | Impacto | |
| 3 | | | | | Valoración del riesgo | |
| Bajo | | | | | Categoría | |
| Si | | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | |
| contratista | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Ejecución | | | | | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Terminación del contrato | | | | | fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| consulta periódica y actualización de la normativa constante. | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Permanente | | | | | Periodicidad ¿Cuándo? | |



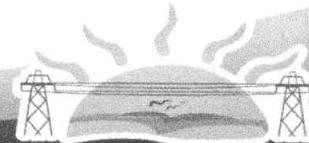
| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 7 de 10 |


| | | | |
|--|--|---|------------|
| 3 | 2 | Especifico | Especifico |
| Externo | Externo | Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Regulatorio | | |
| Riesgo por mal uso de la información. | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | |
| Acciones Judiciales | Retrasos en la ejecución del contrato | | |
| 3 | 3 | | |
| 4 | 4 | | |
| 7 | 7 | | |
| Alto | Alto | | |
| Contratista | Contratista | | |
| Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes. | Las partes de mutuo acuerdo pactan la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes. | | |
| 1 | 2 | | |
| 1 | 2 | | |
| 2 | 4 | | |
| Bajo | Bajo | | |
| No | Si | | |
| Supervisor del contrato | Supervisor y contratista | | |
| Ejecución | Ejecución | | |
| Terminación del contrato | Terminación del contrato | | |
| A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato | | |
| Permanente | Permanente | | |



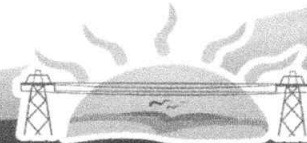
| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  ELECTROVICHADA Energía para Todos | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 8 de 10 |


| 5 | 4 |
|--|--|
| Específico | Específico |
| Interno | Interno |
| Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Operacional |
| Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución. | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. |
| Demora en el inicio de la ejecución del contrato | Demora en el inicio de la ejecución del contrato |
| 3 | 3 |
| 2 | 2 |
| 5 | 5 |
| Medio | Medio |
| Contratista | Responsables de los procesos precontractuales. |
| Solitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la jefe de Talento Humano. | Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal. |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| 2 | 2 |
| Bajo | Bajo |
| No | No |
| Supervisor del contrato y contratista | Componente Jurídico y Área Financiera |
| Suscripción del contrato | Suscripción del contrato |
| Afiliación de la ARL | Expedición del registro presupuestal |
| requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano. | Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal. |
| Posterior a la firma del contrato | Posterior a la firma del contrato |



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 9 de 10 |

| | | | |
|--|---|--|--|
| 7 | 6 | | |
| Específico | Específico | | |
| Externo | Externo | | |
| Ejecución | Ejecución | | |
| Operacional | Operacional | | |
| Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato. | Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido. | | |
| Acciones judiciales y acciones contractuales. | Acciones judiciales y acciones contractuales. | | |
| 3 | 3 | | |
| 4 | 4 | | |
| 7 | 7 | | |
| Alto | Alto | | |
| Contratista | Contratista | | |
| Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. | Verificación por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros. | | |
| 1 | 1 | | |
| 1 | 1 | | |
| 2 | 2 | | |
| Bajo | Bajo | | |
| No | No | | |
| Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual | Dependencia solicitante y contratista | | |
| Desde el momento previo a la suscripción del contrato | Durante el proceso Pre-contratual | | |
| Suscripción del contrato | Suscripción del contrato | | |
| A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida ya través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual. | completamente legible para la verificación por parte de la gestión de contratación. | | |
| Previo a la firma del contrato | Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato. | | |



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 10 de 10 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|---------------|--|--|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|----------------------|---------------|----------------|---|---------|
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Retraso en las actividades a su cargo y por ende en el cumplimiento del contrato | Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor Designado | Junio de 2024 | Agosto de 2024 | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
|---|------------|---------|-----------|---------------|--|--|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|----------------------|---------------|----------------|---|---------|

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Área Administrativa de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y/o a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder administrativo


 Aprobó: **Carlos Eduardo Hernández**
 Asesor Jurídico


 Revisó: **Jennifer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Proyecto: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Correspondencia

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

